



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-31702022-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA- José Aníbal BAEZ.

VISTO el EX-2025-31702022-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a José Aníbal BAEZ, quien revista como personal de Planta Permanente sin Estabilidad en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario e Grado atinente a la función -BTU-”, se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “, de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5, 6, 7 y 8 obran nota de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, título universitario de grado reconocido oficialmente y legalizado, certificado de matrícula actualizada del colegio profesional, certificación de acreditación de atinencia y el correspondiente acto administrativo de designación del agente en la Planta Permanente sin Estabilidad;

Que a órdenes 12 y 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción, informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III, a partir del 1° de octubre de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, a José Aníbal BAEZ (D.N.I. N° 28.868.475 - Clase 1981), quien revista en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.